



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-24-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, comprendiendo dentro de sus funciones atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, para los efectos correspondientes emitirán los acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado por el artículo 35, literal j) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, es una atribución general del Concejo Municipal la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización de los servicios públicos municipales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado por el artículo 1 de la Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana, Decreto 106-96 del Congreso de la República, declara de interés público el fomento al transporte urbano de la Capital de la República y sus Áreas de Influencia, por lo que la Municipalidad de Guatemala tendrá bajo su responsabilidad diseñar y ejecutar programas que aporten soluciones de largo plazo a los problemas de locomoción que afronta el área metropolitana.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 33 y 35 literal j) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 1 de la Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana, Decreto 106-96 del Congreso de la República;





Concejo Municipal

Acuerdo COM-24-2019
Hoja No. 2

ACUERDA:

Artículo 1.- Crear la Unidad denominada “Unidad de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Guatemala”, que será la encargada de impulsar los proyectos estratégicos en relación al transporte, infraestructura y movilidad urbana de la Ciudad de Guatemala y en sus Áreas de Influencia Urbana, que permita diversificar los medios de transporte y movilidad urbana, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del área metropolitana. Unidad que jerárquicamente dependerá directamente de la Alcaldía Municipal.

Artículo 2.- Dentro de los proyectos estratégicos se encuentran: AeroMetro, METRORIEL, Tarjeta Ciudadana, Metro Subterráneo, Proyecto de Túneles y otros que se consideren prioritarios para mejorar la movilidad urbana y el desarrollo del Área Metropolitana.

Artículo 3.- Para su organización y funcionamiento la Unidad de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Guatemala deberá elaborar su manual de funciones correspondiente.

Artículo 4.- El Alcalde Municipal designará al Coordinador de la Unidad quien conformará las mesas técnicas que sean necesarias para la coordinación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos de los proyectos que impulsará la Unidad y que se describen en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5.- La Unidad contará con una oficina de comunicación interinstitucional con el objeto de coordinar y facilitar la comunicación entre los diferentes actores involucrados en los proyectos estratégicos.

Artículo 6.- Disposición de Recursos. Se ordena a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM– que efectúe las operaciones presupuestarias y contables necesarias para el correcto funcionamiento de la referida Unidad.

Asimismo, se ordena a la Dirección de Recursos Humanos asignar el capital humano idóneo para el correcto desempeño de sus labores.



Martín



M



Concejo Municipal

Acuerdo COM-24-2019
Hoja No. 3

Artículo 7.- El presente Acuerdo entra en vigencia, al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones Miguel Ángel Asturias del Palacio Municipal, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecinueve.


Ricardo Quiñónes Lemus
Alcalde Municipal




Mario César Escobar García
Secretario Municipal Interino

